

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 28/06/2011

DPAA..08 N° Ex. 77311002170_ / VISTOS: La
solicitud de fecha 22-06-2011, presentada por (a) Luis Urrutia Espinoza Rut N° 8.532.153-6 en
representación **SOC. COMERCIAL TECNOGRAFICA LTDA., RUT N° 76.928.000-6**, con domicilio en
calle **O'HIGGINS N° 1210 OFICINA 104**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial: **SERVICIO DE
FOTOCOPIADOS, DISEÑO GRAFICO, ENCUADERNACIONES**, en la que solicita autorización para
emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, contribuyente, mediante solicitud antes
referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que
funcionarán en su establecimiento comercial de **calle ARTURO PRAT N° 855 3er. Piso**, de la Comuna de
CONCEPCION, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 1325 del 28-09-2007 de
la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos**.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-420	B5AF100033	120483	1

2°) Que, según Resolución(es) más arriba
indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **INGENIERIA EN PESAJE LTDA.**, acompañado(s); se
encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; % 1; % 2; PAGOS;
CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECCION, ADEMÁS DEBE ANULARSE LAS
POSICIONES VOID Y "S" EN INTERRUPTOR DE MODO. LA POSICION "PGM" SOLO PODRA
HABILITARSE PARA PROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y PRECIOS..**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección
Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos
generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES
GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la
hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos
legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°
5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto
de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **SOC. COMERCIAL
TECNOGRAFICA LTDA., Rut. N° 76.928.000-6**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y
servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta
Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el
considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s)
citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de
esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve Resolución Ex. N° 1325 del 28-09-2007 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

RCV/RMV/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- Grupo Timbraje (Adj. F/2773)
- SOC. COMERCIAL TECNOGRAFICA LTDA.
O'HIGGINS N° 1210 OFICINA 104

CONCEPCION